



COMUNICADO DE PRENSA

Riohacha 23 de mayo 2020

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Artículo 1, Declaración Universal de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948

Hace 70 años, las naciones del mundo adoptaron el compromiso de fomentar los derechos humanos y libertades sin distinción de sexo, raza, idioma y religión. Desde entonces se han puesto en marcha numerosos mecanismos y leyes, a nivel internacional, regional y nacional, para asegurar que dichos derechos y libertades lleguen de manera efectiva a ese ser dador de vida y de esperanza como lo es la mujer.

Hablar de mujer es hablar de la creación universal más importante que existe sobre la faz de la tierra, pero en esta oportunidad haremos un paréntesis acerca de la mujer indígena como símbolo de resistencia y sabiduría.

La mujer indígena juega un papel importante y dinamizador dentro de su cultura, economías y organización comunitaria. De ellas brota la vida para constituirse en promotoras de los saberes de sus pueblos y constructoras de paz.

Son esas mujeres las que además contribuyen con sus artesanías a la economía de sus comunidades pero a la vez, son las que sufren cuando sus regiones son violentadas, sus esposos son asesinados o cuando deben abandonar sus territorios, como consecuencia del conflicto armado que afronta Colombia. Ellas saben que lo más importante es la vida, su vida y la de sus hijos, por eso deben dejar sus territorios cuando se encuentran en peligro.

No es posible ignorar que las mujeres indígenas de Colombia son víctimas de discriminaciones, violaciones, masacres, torturas, desaparición forzada y desplazamiento. Las viudas deben asumir las riendas del hogar y salvaguardar la estructura social indígena y la vivencia cultural de su pueblo. A lo anterior, se debe sumar en algunos casos, la violencia doméstica. Esto les genera angustia y zozobra por su futuro, su familia, su comunidad y por sus tradiciones. Sin embargo, el gobierno Colombiano no cuenta con políticas públicas ni con acciones concretas para enfrentar esta problemática.



Por los

DERECHOS HUMANOS

De los Pueblos Indígenas

 Carrera 7F No. 35-55 Riohacha La Guajira

 311-6834836

 www.nacionwayuuong.com

 nacionwayuu17@gmail.com

 nacionwayuu17@outlook.com



Como si fuera poco en esta época, cuando una pandemia amenaza con exterminar a la humanidad y los gobiernos de los países en procura de salvaguardar la vida de sus ciudadanos decretan el estado de emergencia, se atenta también contra la dignidad y la vida de las mujeres indígenas que enfermas han tratado de buscar ayuda en centros hospitalarios por fuera de sus territorios, en donde desafortunadamente han fallecido, pero por su condición de vulnerabilidad sus cuerpos son incinerados sin el consentimiento de sus familiares y en contra vía a sus derechos consuetudinarios como pueblos indígenas; lo que se determina por parte de los ancianos y sabedores ancestrales como un asesinato a la mujer indígena wayuu símbolo de vida, resistencia y sabiduría.

El pueblo indígena wayuu, en especial las mujeres, aun no se reparan muy bien de estas graves afectaciones físicas, morales y espirituales, cuando desde la ciudad de Valledupar, desde una prestigiosa emisora llamada **SISTEMA CARDENAL** de Gámez Editores, un individuo de nombre **FABIO ZULETA**, Quien se autodenomina periodista, en una entrevista con un incauto indígena wayuu que se hace llamar putchipu o palabrero y sirve de comodín para el programa de este sujeto, en contravía y denigración de su propio pueblo intenta dar unas explicaciones muy desacertadas y descontextualizadas de la mujer wayuu, situación que es aprovechada por el señor **FABIO ZULETA** para realizar su humor arcaico y enfermo en contra de la mujer wayuu como pilar fundamental de nuestra cultura.

La situación de vulnerabilidad, de discriminación y racismo que viven las mujeres indígenas colombianas, hace que la reivindicación de sus derechos específicos se constituya en un elemento fundamental para contrarrestar las profundas formas de exclusión a las que han sido sometidas a través de la historia, terminando por debilitar su cultura e incidiendo en los cambios de la dinámica social de sus comunidades. Hay muchos retos que debemos asumir en defensa de los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas en general, los cuales están referidos al reconocimiento y protección del patrimonio cultural de nuestra Nación.

Como Organización Indígena de Derechos Humanos, hemos venido denunciando de manera oportuna todas estas graves violaciones a los derechos de la mujer sujetas de especial protección constitucional, por lo que solicitamos a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría, se abra por oficio un proceso penal o disciplinario en contra del señor **FABIO ZULETA** por sus actos **RACISTAS Y DISCRIMINATORIOS** en contra de la mujer wayuu como símbolo de vida y resistencia, hechos estos materializados a través de la emisora **SISTEMA CARDENAL** de Gámez Editores de la ciudad de Valledupar, así mismo se investigue por oficio los actos de **OMISIÓN** por parte de la emisora **SISTEMA CARDENAL** de Gámez editores, al permitir que el señor **FABIO ZULETA**, Utilizara los micrófonos de tan prestigiosa emisora para



Por los

DERECHOS HUMANOS

De los Pueblos Indígenas

 Carrera 7F No. 35-55 Riohacha La Guajira

 311-6834836

 www.nacionwayuuong.com

 nacionwayuu17@gmail.com

 nacionwayuu17@outlook.com



realizar acciones de **RACISMO Y DISCRIMINACIÓN** En contra de la mujer indígena wayuu sujeta de especial protección constitucional.

Ver fuente: https://www.youtube.com/watch?v=1u5C_94_SRQ

Me permito citar la sentencia T-524/2014

*Los pueblos indígenas son sujetos de especial protección constitucional, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas constituye, además, la concreción de diversos mandatos, principios y valores constitucionales, entre los que cabe destacar: la concepción de la democracia acogida por el Constituyente, a la vez participativa y pluralista, visión que reivindica la coexistencia de diversas formas de ver el mundo y propicia la activa intervención de todas las culturas para la construcción del Estado; el principio de igualdad que, de una parte, se concreta en el carácter general de la ley y la **prohibición de la discriminación**, y, de otra, ordena la adopción de medidas especiales, de carácter favorable, frente a grupos vulnerables o personas en condición de debilidad manifiesta; la diversidad étnica que prescribe el respeto y la conservación de las diferencias culturales como elemento constitutivo de la Nación; el principio de igualdad de culturas que prohíbe imponer las formas de vida mayoritarias como las únicas válidas o como opciones prevalentes sobre la visión del mundo de los pueblos originarios, y los diversos compromisos adquiridos por el Estado en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.*

Con Copia: Consejería Presidencial Para los Derechos Humanos, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría Nacional del Pueblo, Comisión de Derechos Humanos Senado de la Republica, Oficina de Derechos Humanos ONIC, Oficina de Derechos Humanos ONU, Emisora Sistema Cardenal.

DERECHOS HUMANOS



Por los

DERECHOS HUMANOS

De los Pueblos Indígenas

 Carrera 7F No. 35-55 Riohacha La Guajira

 311-6834836

 www.nacionwayuuong.com

 nacionwayuu17@gmail.com

 nacionwayuu17@outlook.com